



ESPAÑA jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES 21 22	11 NUMERO 259.416	18 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 10.7 .81	

16 ENE. 1982

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
MICROFILMADO MICROFICHAS		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL H4C 5118
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CIERRE DE SEGURIDAD PARA JOYERIA PERFECCIONADO.
--

71 SOLICITANTE (S) DON PEDRO MONES ROBERDEAU.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Guillermo Tell , nº 47 - BARCELONA .- 6
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un cierre de seguridad para joyería perfeccionado, cuyo diseño esta especialmente concebido para enlazar los extremos de una cadena, collar, pulsera, o elemento similar de un modo totalmente fiable, proporcionando una gran resistencia en el enganche y presentando un aspecto decorativo que no desvirtua el diseño de la joya.

5

10

El cierre en cuestión comprende una carcasa tubular en la que se aloja por deslizamiento un ánima, la citada carcasa tubular es preferentemente de sección rectangular y está longitudinalmente afectada por un rebaje que comprende uno de los laterales y determina una parte que se curva hacia dentro formando un gancho de retención.

15

En el mismo lateral del rebaje, pero en la parte no afectada por él, se ha previsto una muesca entrante, mientras que en el lateral opuesto y en el mismo plano de dicho lateral se ha previsto un orificio cuadrangular.

20

El ánima esta constituida por una argolla de sección cuadrangular que presenta uno de sus laterales cortado para determinar una ranura inclinada de acceso al interior.

25

En el lateral opuesto a la ranura se ha previsto, cercano a su parte media, un saliente cuadrangular destinado a encajar en el orificio cuadrangular de la carcasa tubular. La argolla, cercano al extremo opuesto a la ranura, presenta sendos dobles acodados que interior y exteriormente forman sendos escalones.

30

El lateral de la argolla afectado por la ranura, una vez dicha argolla esta enhebrada en el extremo fijo de la joya y una vez insertada en su carcasa, queda debajo de

1 la pala con tendencia a encajar en el gancho definido por la pala.

5 La muesca de la carcasa permite flexar la parte correspondiente de la argolla dejando paso al otro extremo de la joya que queda retenida en la argolla, la cual se encuentra enclavada en su carcasa mediante encaje en el orificio rectangular de dicha carcasa del saliente rectangular de la argolla.

10 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

15 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del cierre, en la que pueden apreciarse los principales elementos que componen el conjunto.

20 En la figura 2 se muestra una vista en alzado, parcialmente seccionada en la que destaca la disposición de trabajo de las diferentes partes del cierre.

25 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 carcasa tubular, 2 rebaje, 3 lateral de la carcasa, 4 pala, 5 gancho de retención, 6 muesca entrante, 7 lateral de la carcasa, 8 orificio cuadrangular, 9 argolla, 10 lateral de la argolla, 11 ranura inclinada, 12 lateral de la argolla, 13 saliente cuadrangular, 14 escalones, 15 extremo fijo de la joya y 16 extremo libre de la joya.

30 El rebaje 2 practicado en el lateral 3 de la carcasa tubular 1 determina la pala 4 que su extremo curvado define el gancho de retención 5. La argolla 9 presenta una

1 ranura inclinada 11 en el lateral 10, mientras que en su lateral 12 se ha previsto el saliente cuadrangular 13 que encaja en el orificio cuadrangular 8 practicado en el lateral 7 de la carcasa 1, constituyendo el medio de retención para la argolla 9 respecto a la carcasa 1.

5 El extremo fijo 15 de la joya se ensarta en la argolla 9 tras los escalones 14, mientras que el extremo libre 16 es introducido a través de la ranura 11 hacia el espacio definido por el rebaje 2 practicado en la carcasa 1.

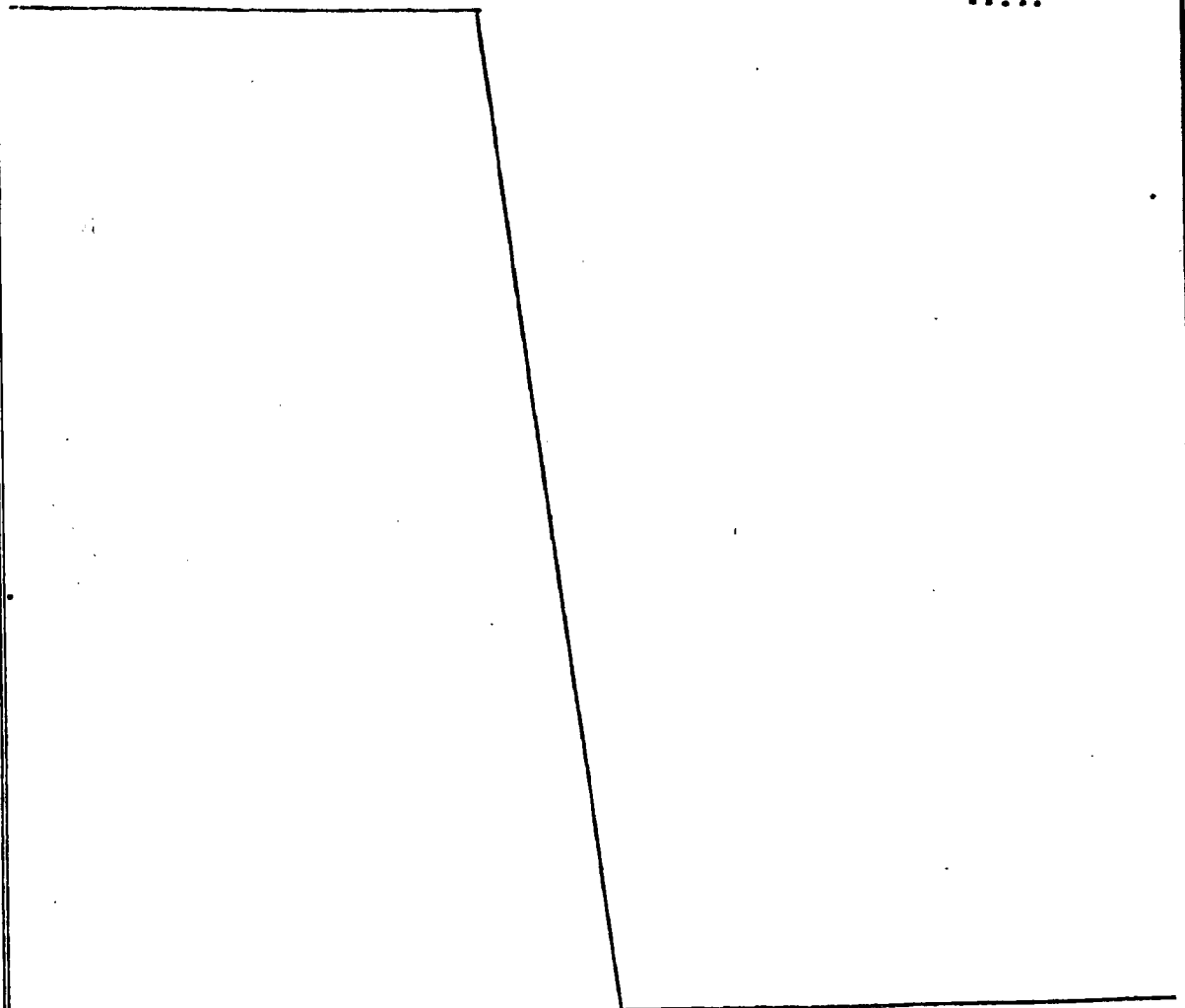
10 Para extraer el extremo libre 16 es necesario presionar el lateral 10 de la argolla 9 a través de la muesca entrante 6, con lo que la ranura inclinada 11 se abre hacia dentro permitiendo la salida del extremo 16 de la joya.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- " CIERRE DE SEGURIDAD PARA JOYERIA PERFECCIO
NADO ", que siendo del tipo que comprende una carcasa tubu
lar en la que se aloja por desplazamiento un ánima, se ca-
racteriza esencialmente porque la carcasa tubular, preferen
5 temente de sección rectangular, esta longitudinalmente afec
tada por un rebaje que comprende uno de los laterales y de-
termina una pala que se curva hacia adentro formando un -
gancho de retención, habiéndose previsto en el mismo lateral
del rebaje, pero en la parte no afectada por él, una muesca
10 entrante, en tanto que en el lateral opuesto, y en el mis-
mo plano de dicho lateral se ha previsto un orificio cua-
drangular.

 2ª.- " CIERRE DE SEGURIDAD PARA JOYERIA PERFECCIO
NADO ", según reivindicación anterior, caracterizado esencia
15 mente porque el ánima esta constituida por una argolla de -
sección rectangular que presenta uno de sus laterales cor-
tado determinando una ranura inclinada de acceso al interior
en tanto que en el lateral opuesto a la ranura se preve, -
cercano a su parte media, un saliente cuadrangular desti-
20 nado a encajar en el orificio rectangular de la carcasa -
tubular, con la particularidad de que la argolla cercano al
extremo opuesto a la ranura, presenta sendos dobles acoda-
dos que interior y exteriormente forman sendos escalones.

 3ª.- " CIERRE DE SEGURIDAD PARA JOYERIA PERFECCIO
25 NADO ", según reivindicaciones anteriores, caracterizado e-
sencialmente porque el lateral de la argolla afectado por
la ranura, una vez dicha argolla esta enhebrando el extremo
fijo de la joya, y una vez insertada en su carcasa, queda
debajo de la pala con tendencia a encajar en el gancho que
30 dicha pala forma, en tanto que la muesca de la carcasa per-

1 mite flexar la parte correspondiente de la argolla dejando
paso al otro extremo de la joya que queda retenida en la ar-
golla, la cual se encuentra enclavada en su carcasa median-
te encaje en el orificio rectangular de dicha carcasa del
5 saliente rectangular de la argolla.

4a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

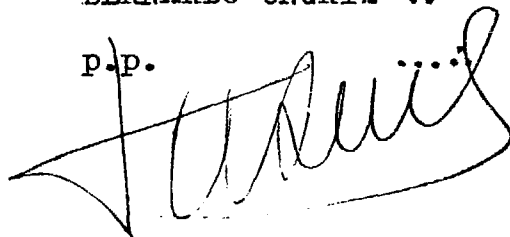
" CIERRE DE SEGURIDAD PARA JOYERIA PERFECCIONADO "

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y diseños adjuntos.

Madrid 10 Julio 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p.

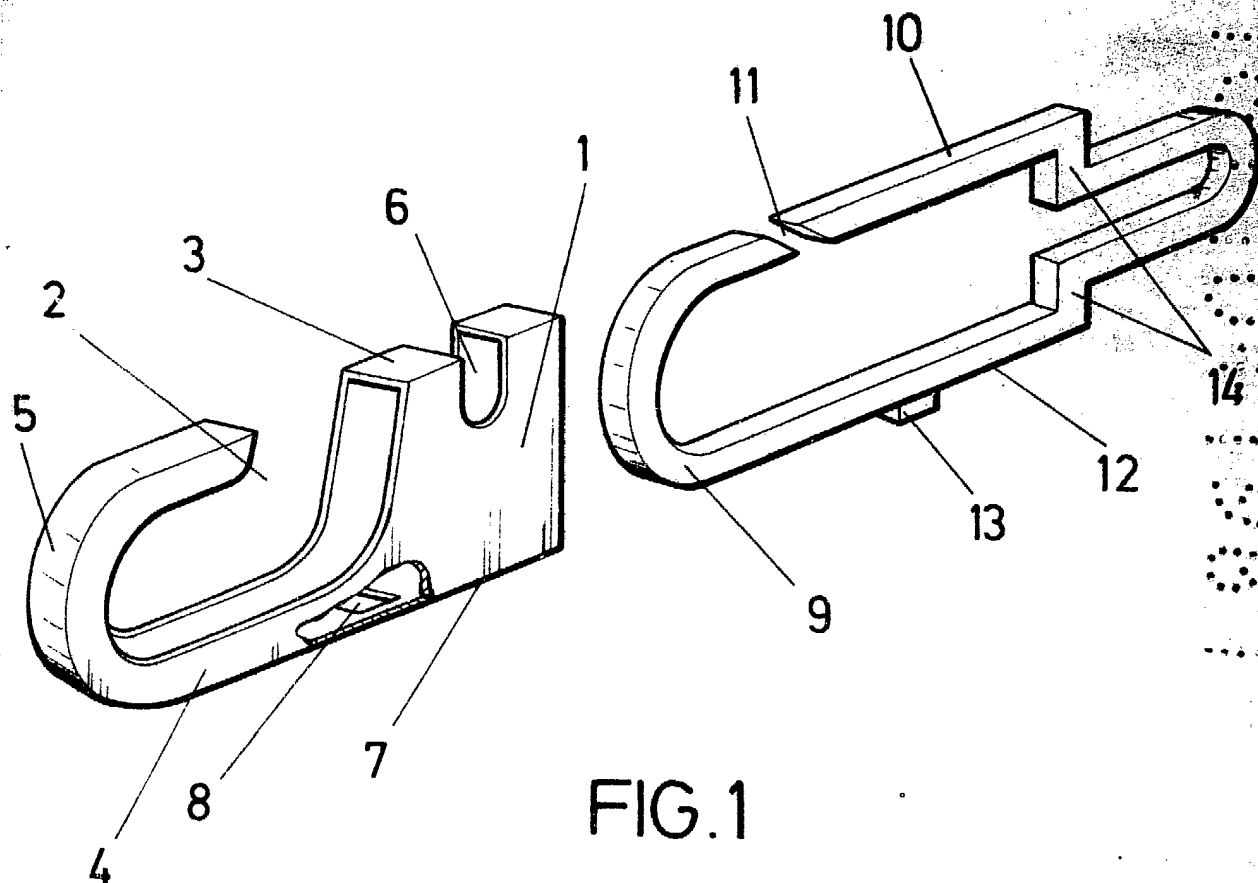


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de Julio de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.

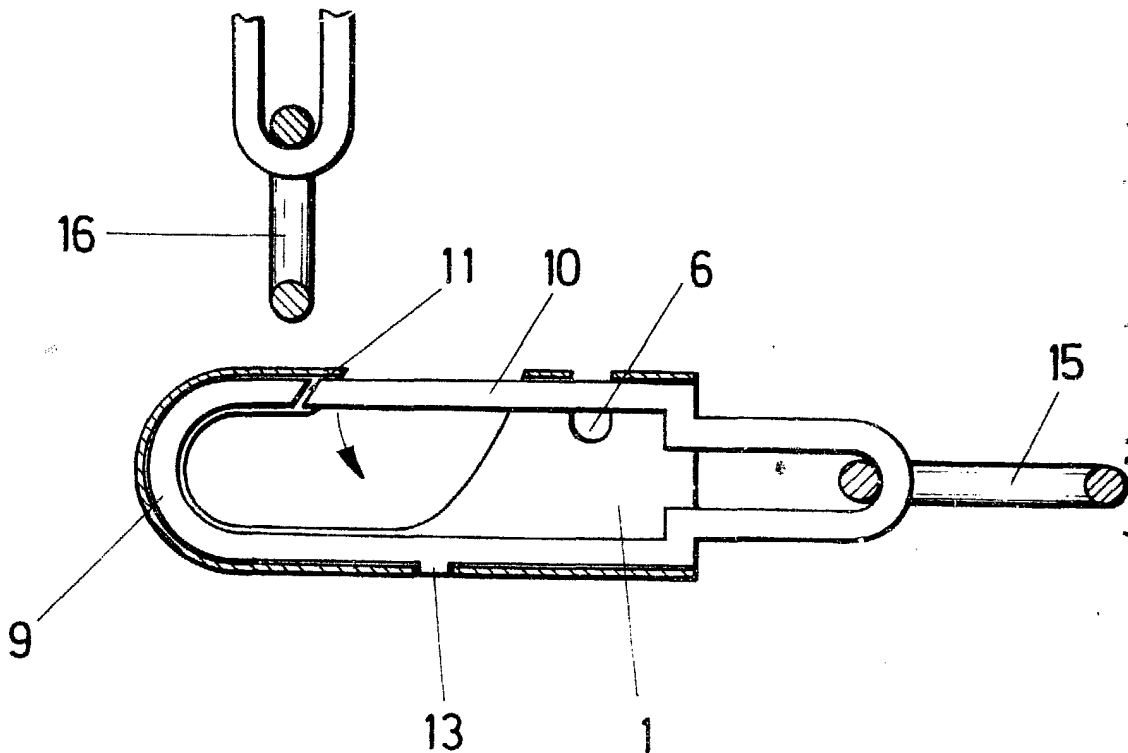


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Julio de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.